

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
EDUCACIÓN**

**DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LA PRIMERA
CONEXIÓN DE COSTA RICA A LA INTERNET**

EXPEDIENTE N.º24436

**DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME
13 DE FEBRERO DE 2025**

TERCERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

Los suscritos diputados y diputadas, miembros de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, rendimos el presente Dictamen Afirmativo Unánime sobre el proyecto, “DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LA PRIMERA CONEXIÓN DE COSTA RICA A LA INTERNET, DE 25 DE ENERO DEL 2018”, expediente N.º 24436, iniciativa de varios diputados, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 142, Alcance N.º136, del 05 de agosto de 2024, con base en las siguientes consideraciones:

I. Datos generales del proyecto:

El proyecto fue presentado a la corriente legislativa el 10 de julio del 2024, publicado en La Gaceta N.º 142, Alcance N.º136, el 05 de agosto del 2024, por los diputados y diputadas, Johana Obando Bonilla, Vanessa Castro Mora, Andrea Álvarez Marín, Rocío Alfaro Molina, José Pablo Sibaja y Kattia Rivera Soto.

II. Resumen del proyecto:

El proyecto propone declarar el 26 de enero de cada año como el Día Nacional de la Primera Conexión de Costa Rica a la Internet.

III. Consultas:

Según consta en el Sistema Legislativo (SIL) el expediente fue consultado a las siguientes entidades:

- a) Universidad de Costa Rica
 - Respuestas recibidas

CRITERIO	SÍNTESIS
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)	<p>Estimada señora:</p> <p>Por este medio, me permito remitirle un cordial saludo. Asimismo, en respuesta a su solicitud remitida mediante AL-CPECTE-0244-2024 del 19 de setiembre de 2024, en el que solicita criterio sobre el proyecto de ley denominado Declaratoria del Día Nacional de la Primera Conexión de Costa Rica a la Internet, Expediente N.º 24.436, me permito hacer referencia al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión N.º 6806, artículo 4, celebrada el 28 de mayo de 2024, así como reafirmar los motivos ahí expuestos y que fundamentan la aprobación de este proyecto de ley.</p> <p>Al respecto, se acordó: Por lo tanto, el Consejo Universitario,</p>

	<p>CONSIDERANDO QUE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica dispone, en su artículo 3, que: La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.2. En concordancia con los propósitos dispuestos en el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la Institución se ha comprometido, entre otros aspectos, a: (...) d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional. (...) h) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos académicos para eliminar las causas que producen la ignorancia y la miseria, promover un régimen social justo, bienestar de la sociedad y el desarrollo integral del ser humano, en armonía con el ambiente.3. El 26 de abril de 2022, el Consejo Universitario en la sesión N.° 6587 acordó, entre otros, declarar el 26 de enero como una fecha de conmemoración institucional, dada la interconexión de Costa Rica a la Internet gracias a la Universidad de Costa Rica y su articulación con otras instancias nacionales e internacionales. En este mismo orden de ideas, se procura seguir avanzando en el desarrollo tecnológico costarricense, hacia la democratización del conocimiento y el acceso universal a la internet en Costa Rica.4. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6668, artículo 6, del 26 de enero de 2023, acordó: 1. Reafirmar, en el marco de los treinta años de existencia de la Internet en el país, el compromiso de la Universidad de Costa Rica en aportar al desarrollo tecnológico costarricense y la región. 2. Presentar al departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, una propuesta de ley para que se declare la “Conmemoración del 26 de enero como el día nacional de conexión a la Internet en Costa Rica concretada por la Universidad de Costa Rica”. La iniciativa tiene como objetivo que las instituciones públicas realicen y promuevan actividades informativas y de capacitación en la comunidad nacional, estas actividades deben promover discusiones sobre el uso seguro de la Internet, sus servicios y aplicaciones para una mayor alfabetización digital y buenas prácticas de la ciudadanía. (...)5. La Universidad de Costa Rica, como centro de pensamiento y reflexión crítico de la sociedad, es responsable de contribuir al desarrollo y progreso en diferentes ámbitos del país, como la educación, la tecnología y la investigación.6. En 19681 , la Universidad de Costa Rica adquirió la primera computadora científica del país y de Centroamérica. Además, en 1969, personas 1De acuerdo con datos de la Vicerrectoría de Investigación. Los estudiantes de ingeniería llevaron el primer curso de FORTRAN que era el lenguaje de programación utilizado por dicho dispositivo. Lo anterior es evidencia de la trayectoria y el rol pionero de la Universidad de Costa Rica
--	---

	<p>en el avance tecnológico.</p> <p>7. Gracias a la participación activa y los aportes de la Universidad de Costa Rica en la interconexión a la internet, se avanzó significativamente en la efectividad en las interacciones globales para la economía y el comercio nacional, lo cual hizo al país atractivo para la inversión extranjera, y sin duda, cambió la vida de la ciudadanía costarricense. Estos hechos son muy relevantes en la historia de nuestro país, por lo que se reconoce la importancia de visibilizar este avance tecnológico por medio de la presentación de una propuesta de proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa. En este sentido, se solicita que se declare nacionalmente la fecha en la que se logró la primera conexión a la internet en Costa Rica.</p> <p>8. En los tiempos actuales, es relevante educar sobre el uso seguro de la internet, sus servicios y aplicaciones y, por eso, este Proyecto de Ley también plantea el interés de atender dicha necesidad por medio de actividades, celebraciones y conmemoraciones oficiales organizadas por las instituciones públicas; en síntesis, se busca promover una mayor alfabetización de la ciudadanía en buenas prácticas e higiene digital.</p>
--	---

IV. Informe del Departamento de Servicios Técnicos:

Al momento de elaboración de este dictamen no se consta con el respectivo informe por parte del departamento de Servicios Técnicos.

V. Audiencias:

Al presente proyecto de ley no se le realizaron audiencias.

VI. Recomendación:

De conformidad con lo expuesto anteriormente, atendiendo las razones jurídicas de oportunidad y conveniencia, así como los criterios rendidos, se recomienda aprobar el Dictamen Afirmativo Unánime, en el Plenario Legislativo.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LA PRIMERA CONEXIÓN
DE COSTA RICA A LA INTERNET**

ARTÍCULO 1- Declárese el día 26 de enero de cada año como el Día Nacional de la Primera Conexión de Costa Rica a la Internet.

ARTÍCULO 2- Declárese de interés público la educación digital y tecnológica, sus buenas prácticas y el uso ético de la Internet.

ARTÍCULO 3- Autorícese, conforme a los artículos 1 y 2 de esta ley, a las instituciones públicas para organizar actividades, celebraciones y conmemoraciones oficiales.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Sala II, de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas V,
a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Johana Obando Bonilla

José Pablo Sibaja Jiménez

Andrea Álvarez Marín

Rocío Alfaro Molina

Vanessa De Paul Castro Mora

Jorge Antonio Rojas López

Kattia Rivera Soto
DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte expositiva: Diego Armando Cardona Fuentes
Parte dispositiva: Nancy Vilchez Obando
Leído y confrontado: nvo/adc